



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE

CC: SECRETARIA PRIVADA

CC: CONCEJO MUNICIPAL

CC: SECRETARIA DE HACIENDA

Referencia: Fiesta de la Nieve 2012.-

DICTAMEN 04-TC-13

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor municipal y con relación a la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente a la Fiesta Nacional de la Nieve realizada en el año 2012, efectuada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, emitimos el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

- a) Código de Comercio
- b) Carta Orgánica Municipal
- c) Art. 59 de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor, “Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y generales del ejercicio de la Municipalidad, juntas vecinales y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, verificando la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias”.
- d) Ordenanza Nro. 188-CM-92, de creación de la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve
- e) Presupuesto Municipal Reconducido Ejercicio 2012.
- f) Documentación correspondiente a la rendición de fecha 12/03/2013 efectuada por la Comisión Fiesta Nacional de la Nieve (360 fojas). Nota 114-SMT-13, 129-SMT-13 y 254-SMT-13..
- g) Notas recibidas de la Secretaria de Turismo N° 681-SMT-12, N°21-SMT-13, N° 114-SMT-13, N°129-SMT-13 y N° 254-SMT-13, Notas emitidas por el Tribunal de Contralor N° 554-TC-12, N° 07-TC-13, N° 160-TC-13 y N° 203-TC-13.

“2013, Año del 30° Aniversario de la Recuperacion de la Democracia”

II. Estados Auditados

- a) Ingresos y Egresos de la cuenta corriente Banco Patagonia Nro. 900001524, según extractos bancarios
- b) Ingresos y egresos de caja chica
- c) Planilla resumen de Ingresos y Egresos preparadas por la Secretaría de Turismo Municipal
- d) Comprobantes de Gastos
- e) Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de Intendencia sobre Aportes

III. Considerandos

Que el Tribunal de Contralor de San Carlos de Bariloche es el Ente de control externo que debe velar por la adecuada inversión de los fondos públicos, de acuerdo al objeto para el que fueron asignados. Con tal finalidad, realiza habitualmente el análisis de la rendición de la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve, según lo dispone la Ordenanza de creación de la mencionada Comisión (Ord. 188-CM-92).

Que según el Artículo 1 de dicha Ordenanza, la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve depende del Departamento Ejecutivo Municipal, en el ámbito de la Secretaría Municipal de Turismo.

Que también establece en su Artículo 2 que "la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve funcionará sujeta al régimen desconcentrado previsto en la Ley 847 de la Provincia de Río Negro, la Ordenanza Nro. 669-CM-91 de Contabilidad Municipal y la Ordenanza Nro. 257-C-89 de Contrataciones Municipales, estando sujeto su servicio contable a las disposiciones del Tribunal de Cuentas municipal, Contraloría General de la Provincia y/o Auditorías públicas y privadas que se estimen necesarias".

Que dentro del Plan de Cuentas de la Municipalidad, existe la partida Nro. 09,1,00,00,6,1,4,0,09,01,10 Fiesta Nacional de la Nieve, en donde constan los movimientos de los registros correspondientes por las erogaciones.

IV. Revisión y alcance del trabajo de auditoría

El análisis de la rendición comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes y el control formal de la documentación presentada, con el objeto de emitir una opinión sobre la información proporcionada, dictaminando sobre la razonabilidad de los elementos auditados.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar los registros conforme a la normativa vigente y como parte de ellas la razonabilidad económica de las operaciones.

Este Tribunal procedió a la revisión de toda la información presentada por el Secretario de Turismo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. Fabian Szewczuk, según el listado del punto II) Estados Auditados. Dicha información y su documentación respaldatoria fue revisada en su totalidad por este Tribunal.

Del análisis de la documentación presentada, pudieron determinarse, según clasificación realizada

por el propio Tribunal de Contralor, los siguientes conceptos de ingresos y egresos:

Conceptos	Egresos	Ingresos
Saldo Inicial (Caja y Banco)		\$231,40.-
Aportes Sponsor		\$434.300,00.-
Aporte Ministerio Turismo Nacion		\$338.361,40.-
Ministerio de Turismo Provincia		\$150,000.-
Municipalidad de Bariloche		\$553.901,30
Entradas Fiesta del Pullover		\$1.000,00
Aporte Privado		\$26.800,00
Concurso de Hacheros	\$12.100,00	
Alquiler de Indumentaria	\$13.072,00	
Alquiler de Material Electrico	\$15.000,00	
Ambientación	\$9.000,00	
Audio y Video	\$122.300,00	
Gastos Desarme Audio	\$41.800,00	
Certamen de Barman	\$2.205,60	
Conducción Shows Fiesta de la Nieve	\$14.500,00	
Correo	\$131,97	
Gastos Escenario	\$302.890,00	
Flete Escenario	\$166.420,90	
Gastos Desarme Esenario	\$7.000,00	
Flete	\$11.500,00	
Gastos Protocolares	\$1.050,00	
Iluminación	\$70.000,00	
Impresiones	\$30.696,44	
Insumos	\$9.359,77	
Gastos de Producción y Logistica	\$160.240,00	
Lunch	\$11.325,00	
Papelera	\$705,45	
Pasajes	\$204.151,00	
Preparacion de Postulantes	\$21.535,00	
Concurso del Pullover	\$4.350,00	
Servicios Sanitarios	\$11.800,00	
Shows	\$97.100,00	
Tasas	\$37.408,90	
Telefonía	\$61,00	
Movilidad	\$24.748,51	
Viáticos	\$5.300,00	
Gastos Varios	\$1.807,30	
Gastos Bancarios	\$2.910,91	
Hospedaje	\$187.555,76	
Fuegos Artificiales	\$63.000,00	
Ceb	\$14.101,30	
Totales	\$1.677.126,81.-	\$1.504.594,10.-

“2013, Año del 30° Aniversario de la Recuperacion de la Democracia”

Se aclara que la clasificación de las facturas de egresos difiere de la que originalmente presentó la Comisión Organizadora Permanente, debido a que el Tribunal ha reclasificado algunos conceptos, **sin que ello merezca ninguna observación especial por parte del Tribunal.**

Según lo establecido en el capítulo IV del Código de Comercio, “De la rendición de cuentas”, la misma debe ser acompañada de los respectivos comprobantes, que demuestren adecuadamente la concreción de los egresos y la recepción de los ingresos, según la gestión realizada. **La Comisión Organizadora Permanente de la Fiesta Nacional de la Nieve cumplió, con su obligación de la rendición de cuentas, en lo que se refiere a los aspectos formales.** A partir de la misma y en función del análisis realizado, surge que los ingresos genuinos para la Fiesta de la Nieve 2012 fueron de \$1.504.594,10 (pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 10/100). Cabe aclarar que de los mismos hay \$338.361,40 (pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 40/100) que se encuentran pendientes de cobro.

También surge que los egresos genuinos de la rendición fueron de \$1.677.126,81 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 81/100), de los cuales quedan pendientes de pago \$514.587,69 (pesos Quinientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Siete con 69/10).

V. Observaciones previas al dictamen

Con fecha 20 de Mayo de 2013, se recibió nota de la señora Silvia Bonafoux (Subsecretaria de Promoción Turística); ante el pedido de este Tribunal de la documentación que corresponde a Facturas Pendientes de pago, Resoluciones Ministeriales de otorgamiento de Aportes para la realización de la Fiesta de la Nieve edición 2012, Convenios de Aportes de Privados, Contrato de Televisación, Contratación de escenario y composición de los pasajes abonados a Aerolíneas Argentinas.

Se observan las siguientes situaciones:

- Comprobantes de gastos por conceptos distintos a las actividades habilitadas por los organismos de control.
- Comprobantes a nombre de personas distintas a las que efectuaron servicios.
- Personas distintas a los Titulares de las facturas cobraron por servicios, sin obrar en la rendición remitida a este Tribunal, autorización del titular y/o poderes para ello.
- Gastos no incorporados en la rendición de cuentas de la fiesta de la Nieve, como es el caso de Hospedaje, CEB, sonido (un caso particular), y video postulantes, siendo el más significativo el correspondiente a hospedaje (\$187.555,76) que se encuentra en tratamiento por compensación en la Comisión de Trasacciones .
- Erogaciones superiores a \$ 1.000,00 canceladas en efectivo.
- Comprobantes a consumidores finales.
- Falta de retenciones del impuesto a los Ingresos Brutos, por erogaciones superiores a \$1.000,00 (pesos Mil).
- Aporte Particular para solventar gastos de la Fiesta de la Nieve sin respaldo documental por \$25.000,00 (pesos Veinticinco Mil). Se observa el Recibo X N°0001-00000511 donde se detalla

“2013, Año del 30° Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

pago con cheque por \$25.000,00 (pesos veinticinco Mil) y efectivo por \$25.000,00 (pesos Veinticinco Mil), no pudiendo identificarse el origen de los fondos que cancelan el pago de \$25.000,00 en efectivo..

- Falta de realización de contratos o convenios con proveedores de bienes y Servicios, cuyas prestaciones representan montos significativos como es el caso de las siguientes firmas: Show Services S.A, Berguero Romina, Camba Delgado, Cecilia Fernandez, Fachal Esteban, Figueroa Miguel, Patanel S.A, Lorfice Carlos, Pampin Luces SRL, Rios Malan Gabriel, Ruiz Alejandro, Stagnaro Maria, Suez Daniel, Zamboni Santiago, Giampoletti S.A, Transporte Luis Franzgrote e Hijos SRL, Loiano Hector, Cien Fuegos S.A, y Vía Bariloche S.A.

VI. Dictamen

Por lo expuesto precedentemente, con relación a la rendición de cuentas realizada por la Comisión Permanente Organizadora, correspondiente a la Fiesta Nacional de la Nieve 2012, este Tribunal de Contralor dictamina por **unanimidad que:**

- a) La rendición de cuentas presentada por la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve correspondiente al periodo 2012, no se corresponde con la ejecución de Ingresos y Egresos del periodo analizado, ni con los procedimientos de Rendición de Cuentas, como consecuencia de las observaciones efectuadas en el apartado V).

San Carlos de Bariloche, 10 de Junio de 2013.